

## UN PROBLEMA ENOJOSO

# Mas sobre el arbitrio para obras pesqueras

— POR MAREIRO —

Necesitamos insistir en nuestros conocidos puntos de vista, ante el matiz que va adquiriendo el asunto del arbitrio para obras pesqueras. Apareció la disposición que comentábamos hace quince días, en la Gaceta del 11, y ya desde el 16 se pretende en algunos puertos que se satisfaga el impuesto. El celo fiscal que con ello se demuestra, apresurado en exceso, obliga a considerar en vigor una disposición que no lo está legalmente hasta veinte días después de promulgada.

La experiencia de este breve período, ya indica bien claramente como una serie frondosa de complicaciones han de oponerse a la efectividad de la nueva exacción.

No se trata de combatir por sistema la aportación que se reclama de la pesca, para el costeamiento de las obras que los puertos precisan. Lo que se impugna es el procedimiento de implantar un arbitrio en términos de tal vaguedad, de tal imprecisión en cuanto a sus finalidades.

No olvidemos que, en un principio, se anunció la emisión de un empréstito para emprender nuevas obras de carácter pesquero. Mas, de aquel propósito nadie ha vuelto a acordarse.

Repetidas veces se ha pedido del Ministerio correspondiente, una disposición que asegurase a cada puerto la inversión en el mismo de las cantidades que sus tráficos produzcan. Los años pasan, el arbitrio se ha cobrado en algunas localidades, pero aquella seguridad no fué dada, más que en conversaciones particulares.

Se ha dicho oficialmente que habría de acometerse con el empréstito un plan de obras de mejora de los puertos de pesca. Y ni existe tal plan en la mayoría de los casos, ni se excluye de la órbita recaudatoria a aquellos puertos donde nada se proyectó, y a los que no puede llegar el beneficio futuro, si realmente se otorga a algunos.

Ante esta situación ¿cómo se quiere que el

impuesto sea bien recibido, y pagado con simpatía por los contribuyentes.

\* \* \*

Pero no es solo esto. En el Decreto a que venimos aludiendo, se resuelve el problema de la cobranza de una manera tan simple como injusta. Se obliga a los vendedores a retener el importe del arbitrio, exigiéndolo previamente de los compradores.

Es preciso examinar con alguna detención ese aspecto. Hasta ahora no se habla dado el caso de que el Estado dispusiese de agentes particulares, a los cuales no retribuye, para encomendarles función tan enojosa como la cobranza de un arbitrio.

Los vendedores que intervienen en las subastas del pescado, son meros representantes del armador, y no tienen carácter oficial alguno, que pueda tenerse en cuenta para imponerles la obligación recaudatoria. No dudamos que se trata de un procedimiento cómodo, simplificado, eficiente; pero absolutamente injusto en cuanto exige del vendedor un servicio tan expuesto, sin retribución alguna.

Por otra parte, es digno de considerarse un nuevo aspecto de la cuestión. Mientras se trate de personas de conocida solvencia, las Juntas de Obras podrán tener la seguridad de la pulcritud en la cobranza. Pero nada obliga, más que una conveniencia de carácter particular, que pueda dejar de serlo ante un mayor inconveniente, a que sea sólida la solvencia de los vendedores. Y en el supuesto de que dejara de serlo ¿qué consecuencia puede derivarse del sistema elegido para la cobranza?

Se advierte, pues, que la cuestión ofrece complejidad más que suficiente para provocar situaciones delicadas. Las cosas no pueden hacerse a medias, y si a la pesca ha de exigirse un sacrificio más, al menos que se atienda alguna de sus justas demandas. Con agudizar



por todos los medios la crisis que padece, ni saldrá ganando el interés público, ni mucho menos el Estado.

Sin que esto implique oposición rotunda a todo intento de tributación por el valor de la pesca, mientras las cosas continuen como hasta aquí significa toda tentativa en ese sentido una medida poco prudente. No puede olvidarse que los ayuntamientos, sin derecho alguno, vienen detrayendo para sus arcas en algunos casos—como el de Vigo—hasta el 3 y medio por ciento del valor de la pesca que se vende, sin que se refleje en el consumidor este dispendio. Naturalmente que no tiene relación aparente con esta manifestación de la codicia municipal, la aportación que se reclama para la construcción de los puertos; pero es lo cierto que el Estado, en vez de poner cofo a ella, proporciona medios a los municipios para seguir cometiendo esa arbitrariedad fiscal, sin permitir legalmente contenerla en límites razonables. ¿Como quiere, pues, que los industriales esquilados ya por tan onerosas gabelas, soporten aun otra más, formulada en términos y circunstancias tan poco definidos como los que rodean al arbitrio que ahora se resucita, después de tan merecida muerte?

## Manuel Martínez Ramos

FABRICA de CONSERVAS, ESCABECHES  
y SALAZONES

Marca LA FLORITA

Avda. Sanjurjo Badía, 39

Apartado de Correos, 178

Dirección telegráfica y telefónica: RAPESCADOS

VIGO

## A. QUICK

(AGENTE COLEGIADO)

Gregorio de la Revilla 14, 1.º—BILBAO

CARTAS MARINAS ESPECIALES PARA  
LA PESCA

DERROTOS :—: ALMANAQUES.  
INSTRUMENTOS NAÚTICOS.  
TODA CLASE DE PUBLICACIÓN  
NAÚTICA

## Rotor CHERUB de la Casa Walker



Es muy importante emplear siempre con su Corredera un Rotor de confianza. Todos los verdaderos Rotores CHERUB llevan estampada en las alas nuestra Marca de Fábrica Ancla, así como la palabra

**CHERUB.**

FÍJENSE EN ESTA MARCA

Thos. Walker & Son, Ltd.,  
58, Oxford Street, Birmingham, Eng.

## GONZALO MARTIN

Agente de Aduanas Colegiado

Se encarga del despacho en la Frontera, de las expediciones de pescado, que los Sres. Exportadores remitan a Portugal.

Avenida del Puente

TUY

EL ANCORA  
SUAREZ MORIS, ALONSO Y OJEDA  
(LIMITADA)

EFFECTOS NAVALES

Amiantos, Gomas, Empaquetaduras, Cables, de Acero, Estachas, Calabrotes, Redes, Hilos, Anzuelos, Palangres y toda clase de artículos  
:—: para la pesca :—:

GIJON

Teléfono 11-24

Muelle, 30 Dirección Telegráfica: ANCORA